

ORIGINAL



Nº Interno 24536

DISPONE NUEVO PLAZO VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA. CAPITULO I, A 180 FAMILIAS DEL COMITÉ DE VIVIENDA SIERRA NEVADA, COMUNA DE CURACAUTIN, REGION DE LA ARAUCANIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49, (V. y U) DE 2011, ART. 3º TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N°

3499

TEMUCO, 30 OCT. 2019

VISTOS:

- a) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3º transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005;
- b) La **Resolución Exenta N°8315** de fecha 23 de Diciembre de 2016 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011;
- c) La **Resolución Exenta N°10166**, (V. Y. U.) de 2017, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos;
- d) La **Resolución Exenta N°244** de fecha 17 de Enero de 2018, que modifica Resolución Exenta N°10166 de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados, correspondientes al mes de Diciembre del año 2017;
- e) El Oficio N°3450 de fecha 24 de Octubre de 2019 de la Entidad Patrocinante Interviva Ltda., donde solicita nuevo plazo de vigencia de los subsidios del Comité Sierra Nevada por el plazo de 180 días;
- f) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- i) Que, el Serviu Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria;
- j) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

Dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- El Oficio N° 3450 de fecha 24/10/2019, donde solicita autorizar ampliación de nuevo plazo de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S 49, a 180 beneficiarios del Comité de Vivienda Sierra Nevada, correspondiente a la Comuna de Curacautín, que se detalla a continuación:

Nº	Nombre Comité	Nº Viviendas	Código proyecto	Comuna	Vencimiento	Nuevo Plazo de Vigencia
1	SIERRA NEVADA	180	132016	CURACAUTIN	NOVIEMBRE 2019	MAYO 2020

**RESOLUCION:**

**OTÓRGASE** a partir de la fecha de vencimiento, un nuevo plazo de **180 días (Hasta Mayo 2020)** a los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. 49 señalado en el considerando N°1 de la presente Resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**



**MAF/ERF/cs  
25.10.2019**

**TRANSCRIBIR A:**

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Unidad de Pago de Subsidios Fondo Solidario
- Delegación de Angol